

598-1

Marcos Paz.-

31 ENE 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio firmado entre la Municipalidad de Marcos Paz y el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires;

El EX2022-37335622-GDEBA-DSTYAJAGGP;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-29/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaria de Gestión Pública del Municipio, se solicita la "Adquisición de tanques regadores, maquina mini cargadora, motobombas e insumos para la implementación de un proyecto según convenio firmado con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires".-

Que se suscribió Convenio con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires el cual tiene por objeto otorgar al Municipio un subsidio de pesos quince millones con 00/100 (\$15.000.000,00), para la adquisición de una mini cargadora, tanques regadores, motobombas nafteras e insumos necesarios para la puesta en funcionamiento del proyecto "Mejora de accesos a través de la adquisición de bienes" en los barrios Martin Fierro, San Cayetano, Santa María, Urioste y Torchiaro del municipio de Marcos Paz.-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

Lote N° 1: tres(3) tanques regadores gravitacionales sin bomba de capacidad de 8.000 litros para colocar sobre camiones existentes cuya medida de caja es de 2,40 metros por 4,20

PROF. VICTOR MAGNI
SECRETARIO DE ASUNTOS
MUNICIPALES Y DELEGACIONES
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

JOAQUIN T. GARITONANDIA
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 598 Año 2023 Folio 0731

2

metros por un presupuesto total por este lote de pesos cinco millones novecientos sesenta y siete mil con 00/100 (\$ 5.967.000,00).-

Lote N° 2: una (1) maquina mini cargadora de 55 a 75 HP/ 650 por un presupuesto total por este lote de pesos ocho millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 8.800.000,00).-

Lote N° 3: tres (3) motobombas nafteras de 2" - 5.5 HP- 340 por un presupuesto total por este lote de pesos doscientos treinta y cuatro mil novecientos con 00/100 (\$234.900,00).-

Lote N° 4: un (1) codo galvanizado de 2" x 6.4 metros por un presupuesto total por este lote de pesos diez mil novecientos con 00/100 (\$ 10.900,00).-

Lote N° 5: dos (2) codos galvanizados HH 2" por un presupuesto total por este lote de pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 8.400,00).-

Lote N° 6: una (1) Tee galvanizada de 2" por un presupuesto total por este lote de pesos cinco mil trescientos con 00/100 (\$ 5.300,00).-

Lote N° 7: una (1) llave esférica de 2" de metal tipo marca Valforte por un presupuesto total por este lote de pesos veinte mil novecientos ochenta y uno con 40/100 (\$ 20.981,40).-

Lote N° 8: dos (2) tapones galvanizados de 2" por un presupuesto total por este lote de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 3.600,00).-

Que el presupuesto oficial total es de pesos quince millones cincuenta y un mil ochenta y uno con 40/100 (\$15.051.081,40).-

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos quince mil cincuenta y uno con 00/100 (\$ 15.051,00).-

Que mediante Decreto DEM N° 187/2023 de fecha 03 de Enero del corriente se llamó a Licitación Pública N° 02/2023, estableciendo como fecha de apertura de sobres el día 31 de Enero del corriente a las 09.30 horas.

Que se realizaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretendió licitar.-

Que llegado el día de apertura de ofertas se presentaron dos oferentes a saber, la firma American Vial Group S.R.L. y la firma Vialerg S.A.-

Que la firma American Vial Group S.R.L. presentó propuesta solo por el lote N° 2 "maquina mini cargadora", por su parte, la firma Vialerg S.A. presentó propuesta por todos los lotes excepto por el lote N° 8 "tapones galvanizados".-

3

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra, se obtuvo comparativa de ofertas solo por el lote N° 2, quedando los restantes lotes con una sola oferta o sin ofertas.-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas concursantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que se evaluaron las ofertas de ambas firmas referentes al lote N° 2 por el cual la firma Vialerg S.A. presenta una oferta por este lote de pesos ocho millones doscientos mil con 00/100 (\$ 8.200.000,00) y la firma American Vial Group S.R.L. presenta una oferta por el mismo lote de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa con 00/100 (\$ 9.999.990,00) como oferta básica, y añade una alternativa a dicha propuesta por la suma de pesos ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa con 00/100 (\$ 8.999.990,00) diferenciándose ésta en la modalidad de pago.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar a la firma Vialerg el lote N° 2 correspondiente a "maquina mini cargadora" por un total de pesos ocho millones doscientos mil con 00/100 (\$ 8.200.000,00) .-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Que el punto 3.16. referente a "Adjudicación del Contrato" dispone: *El Contratante adjudicará la Licitación Pública al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos de dicha licitación. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado. Para la adjudicación se tendrá en cuenta: a) Cumplimiento de la Documentación de licitación, b) Precio cotizado, d) Plazo de entrega de los insumos, e) Condiciones técnicas, f) Evaluación económica y financiera de la Propuesta....".-*

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal Interino del Partido de Marcos Paz

DECRETA

4

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Pública 02/2023.- Adjudíquese el lote seguidamente detallado referente la Licitación Pública N° 02/2023 sobre la "Adquisición de tanques regadores, maquina mini cargadora, motobombas e insumos para la implementación de proyecto según convenio firmado con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires" a saber:

- Lote N° 2: una (1) maquina mini cargadora de 740/55HP marca ASTARSA a la firma Vialerg S.A. por un presupuesto total por este lote de pesos ocho millones doscientos mil con 00/100 (\$8.200.000,00).-

ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por la funcionaria del área correspondiente, a saber, el Secretaria de Gestión Pública, Prof. Viviana Mignani.-

ARTICULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-


PROF. VICTOR MAGNI
SECRETARIO DE ASUNTOS
MUNICIPALES Y DELEGACIONES
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


JOAQUIN T. GARITONANDIA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


PROF. VIVIANA MIGNANI
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 598 Año 2023 Folio 0734